

PARRAL, 02 de Sept. 2011  
DECRETO EXENTO N° 4100,

VISTOS:

- 1.- E.I.D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Daniela Andrades Inostroza, con fecha 14 de marzo del año 2011.-
- 3.- Decreto Exento N° 1136, de fecha 22 de Marzo del año 2011, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Daniela Andrades Inostroza.-
- 4.- Lo previsto en el considerando Sexto del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Daniela Andrades Inostroza, con fecha 14 de marzo del año 2011.-
- 5.- Ord. N° 244, de fecha 31 de Agosto del 2011, enviado por la Directora (s) de la Escuela Arrau Méndez, recepcionado por la Oficina de Partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal, bajo el N° 2855, de fecha 31 de agosto del año en curso, en el que comunica que la Orientadora no ha realizado la función encomendada en forma satisfactoria y que en algunas oportunidades ha generado conflictos con Apoderados y personal del Establecimiento deteriorando la convivencia entre Padres, apoderados y docentes.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 7.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

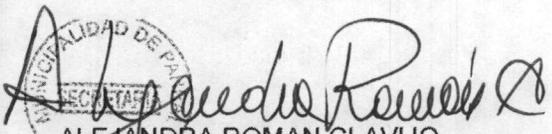
CONSIDERANDO:

- 1.- El Incumplimiento de Funciones de doña Daniela Andrades Inostroza, Profesional a cargo del área de Orientación del establecimiento educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez" de Parral, según consta en Ordinario N° 244, de fecha 31 de Agosto del año 2011, remitido por la Directora (s) de dicho Establecimiento.-
- 2.- Lo dispuesto en el considerando Sexto del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Daniela Andrades Inostroza, con fecha 14 de marzo del año 2011.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Término del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don DANIELA ANDRADES INOSTROZA, C.N.I. N° 15.159.164-7, por la causal de incumplimiento de funciones, esgrimida en Ordinario N° 244, enviado por la Directora (s) de la Escuela E-579 Arrau Méndez, con fecha 31 de Agosto del año 2011.-
- 2.- ESTABLECESE, que el término de su relación laboral se hace efectiva a contar del día 01 de septiembre del año 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
DISTRIBUCION:  
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-  
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesada.-  
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
ABOGADO  
DAEM  
PARRAL

  
Gloria Núñez Espinoza  
Coordinadora Comunal  
Ley S.E.P.  
Municipalidad de Parral  
V.C.P. UTP DAEM.-